

El personal de apoyo para el desarrollo de los proyectos de investigación financiados por la Fundación será de dos tipos: becarios de iniciación a la investigación y trabajadores contratados laborales.

Becas de iniciación a la investigación

1. Se consideran becas de iniciación a la investigación todas aquellas que estén concedidas con arreglo a estas normas y estén adscritas a proyectos cuyo responsable sea un profesor/investigador del Campus de Teruel y estén gestionadas por la Fundación.

2. Solicitantes. Los beneficiarios de estas becas podrán ser estudiantes de la Universidad de Zaragoza matriculados en los últimos cursos de sus respectivas titulaciones, alumnos que estén realizando el trabajo fin de Grado y los alumnos de doctorado o master. También podrán ser beneficiarios los estudiantes titulados en la Universidad de Zaragoza que estén realizando estudios en otras universidades bajo la codirección de profesores del Campus universitario de Teruel. Los solicitantes deberán acreditar la condición que les permita solicitar estas becas.

3. Publicidad. La convocatoria de estas becas será pública y los correspondientes anuncios aparecerán, al menos, en la página web de la Fundación.

En la convocatoria se especificará: proyecto en el que se va a desarrollar la actividad del becario, responsable del proyecto, baremo de selección y requisitos específicos objeto de valoración.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días desde la publicación del anuncio.

4. Duración. La duración mínima de estas becas será de 1 mes y la máxima de 12 meses.

5. Dedicación. El régimen de dedicación de estos becarios oscilará entre 15 y 30 horas semanales.

6. Cuantía económica. La cuantía económica de estas becas dependerá de la dedicación al proyecto según la normativa vigente.

7. La edad límite para poder disfrutar de estas becas, en el momento de la solicitud, será de 30 años.

8. El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra y con el desempeño de un trabajo a tiempo completo. El aspirante deberá aportar una declaración responsable a tal efecto.

Contratados laborales

Los investigadores que así lo estimen conveniente, podrán solicitar la contratación de personal técnico en régimen de contrato laboral.

La convocatoria de estos contratos será pública y los correspondientes anuncios aparecerán, al menos, en la página web de la Fundación y en los canales que marque la normativa vigente.

En la convocatoria se especificará, al menos: proyecto en el que se va a desarrollar la actividad del trabajador, responsable del proyecto, baremo de selección y requisitos específicos objeto de valoración.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días desde la publicación del anuncio.

La duración mínima de estos contratos será de 1 mes y la máxima de 12 meses. El régimen de dedicación podrá ser a tiempo completo (37,5 h/semana) o a media jornada (18,5 h/semana). El salario dependerá de las horas de dedicación según la normativa vigente.

Excepcionalmente, cuando el trabajo a desarrollar así lo requiera, se podrá realizar una contratación por horas.